



PERMISO  
PROVISIONAL  
FOLIO TRÁMITE 00000000000000000000  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002287  
Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN: 07-julio-2021

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

NOMBRE: PANTOJA RAMOS GRACIELA  
UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO  
COLONIA: EL ALAMO  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO  
GIRO: VARIOS PAN  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.90 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

07-julio-2021

EXTERIOR: 3100 INTERIOR:

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MTS: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

LUNES SI DE 06:00:38 p A 09:00:38 p  
MARTES SJ DE 06:00:38 p A 09:00:38 p  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES SI DE 06:00:38 p A 09:00:38 p

DÍAS DE TRABAJO  
MIERCOLES NO TRABAJA  
SABADO NO TRABAJA  
DOMINGO NO TRABAJA

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Graciela Xanta*  
ACEPTO

PANTOJA RAMOS GRACIELA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El envudamiento o pertenencia del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.